aceta
Distrital

No. 314-2

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla • **22 Mayo de 2009**

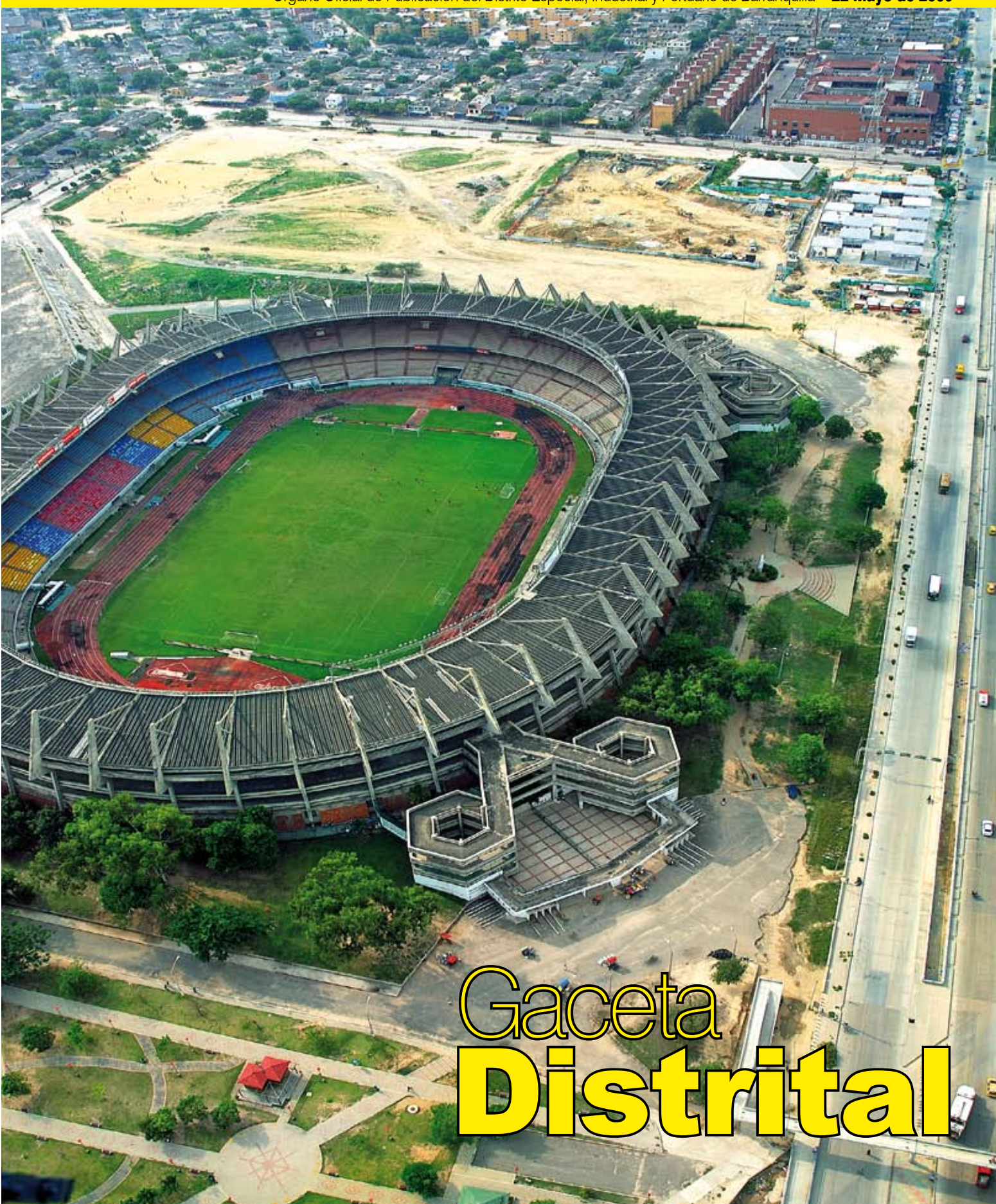

Gaceta Distrital

CONTENIDO

DECRETO No. 0446 del 22 de mayo de 2009 ____ **3**
"Por el cual se adopta el Portafolio de Estímulos 2009 del Distrito de Barranquilla"

DECRETOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0446 DE 2009

(22 de mayo de 2009)

"Por el cual se adopta el Portafolio de Estímulos 2009 del Distrito de Barranquilla"

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política vigente, en su artículo 70º, consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana. De igual manera, en su artículo 71º dispone que el Estado **creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten** la ciencia y la tecnología y **las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades**.

En el contexto de este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, determina:

"ARTÍCULO 2º. DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional" (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, en el Artículo 18 (De los estímulos) del mismo título, la Ley General de Cultura señala que "el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las **entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales".

Mediante Acuerdo No. 009 del 9 de junio de 2008, el Concejo Distrital de Barranquilla adoptó el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas 2008 – 2011, "Oportunidades para Todos", que contempla en su artículo 27º el

Programa de la Política Económica en Cultura y Turismo, que a su vez incorpora el programa **Barranquilla Cultural**, que se orienta a "*la promoción de los procesos de formación, producción, distribución, circulación y consumos de los bienes y servicios culturales, la consolidación del Sistema Distrital de Cultura y la proyección del patrimonio cultural del Distrito*". A su vez, el Programa **Barranquilla Cultural** incorpora en los Proyectos de Cultura, Convivencia y Ciudadanía, las *Convocatorias de apoyo y estímulos*, que cuentan con **recursos de destinación específica para el Sector Cultural** en el Presupuesto de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito.

Con fundamento en lo expuesto, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla pretende otorgar estímulos especiales consistentes en apoyo económico, para los artistas, gestores e investigadores culturales que presenten formalmente sus proyectos en los términos de la presente Convocatoria ante la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia, se articulan en el mismo orden con lo previsto en el artículo 17º de la Ley 397 de 1997:

"ARTÍCULO 17º. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las

demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica" (subrayado fuera de texto).

Conforme a lo dispuesto en el precitado artículo es viable entonces la entrega y asignación de estímulos a los artistas, gestores e investigadores culturales, a fin de lograr los objetivos de política pública cultural anteriormente señalados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

***ARTICULO PRIMERO*. -** Dar apertura al Portafolio de Estímulos 2009 del Distrito de Barranquilla, a través de las siguientes convocatorias:

1. BECAS ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN Y CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS: (1 DANZA, 1 TEATRO)

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 2
Cuantía: 10 Millones cada una

Descripción:

Con el propósito de estimular la creación y la formación en Artes Escénicas se convoca a directores teatrales, colectivos, o núcleos de trabajo interesados en realizar propuestas escénicas durante el segundo semestre del 2009, para que presenten un programa de formación - creación o de creación y puesta en escena de una obra.

- La obra deberá tener una duración mínima de 45 minutos
- La duración total del proyecto no puede exceder los 5 meses.
- La beca de Danza, está abierta a todos los géneros.
- La beca de Teatro está dirigida a la creación de un espectáculo de "Teatro de Calle" *

*Teatro de calle: Teatro que se produce fuera de los edificios teatrales tradicionales: la plaza, la calle, el mercado, el metro, la universidad. La voluntad de abandonar el recinto teatral responde a un deseo de llevar el teatro a un público que generalmente no asiste a este tipo de espectáculo, producir un impacto sociopolítico directo y enlazar interpretación cultural y manifestación social". (Definición extractada del Diccionario Teatral de Patrick Pavis).

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo proveerá los escenarios y requerimientos técnicos para la realización de las funciones, conforme a la disponibilidad de recursos para tal efecto.

Requisitos:

Quiénes pueden participar:

- Agrupaciones constituidas como personas jurídicas o colectivos escénicos, cuyos integrantes sean nacidos y/o residentes en Barranquilla y su director sea mayor de 18 años, certifique una experiencia mínima de 5 años en dirección escénica y demuestre haber liderado procesos de creación entre los años 2004 y 2008.

Quiénes NO pueden participar:

- Los grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores, actores, bailarines, músicos).
- Los directores, actores, bailarines, músicos y demás participantes sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Sinopsis: Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo.
- Dramaturgia y análisis de las fuentes del proyecto: Texto sobre el que se basa la propuesta, si es un texto escrito original adjuntarlo, si es una adaptación de una obra original, adjuntarla. En el caso de creaciones donde no exista un texto, hacer una sinopsis del tema o argumento y

anexar materiales de estudio que inspiran la obra propuesta.

- Descripción del desarrollo del proyecto. El participante deberá detallar cómo llevará a cabo el proceso de formación y la relación de éste con el proceso de creación, así como la descripción detallada de cada una de las fases de trabajo con sus objetivos, resultado y participantes.
- Propuesta de la puesta en Escena (Para proyectos de Creación) Incluye planos escenográficos, diseños de vestuario, plano de luces, ficha técnica y libreto.
- Hoja de vida del maestro - director invitado (si la propuesta es de formación – creación), con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Hoja de vida del director de la agrupación o colectivo, con sus respectivos soportes (escritos y audiovisuales) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Relación de los integrantes del colectivo artístico y sus respectivas hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Resultados esperados. desarrollar los siguientes ítems:
- - Número de artistas vinculados en el proceso
- - Número de funciones públicas gratuitas, estas deben ser

Mínimo tres (3).

- Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
- Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios, vestuario, escenografía), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 10% del premio en gastos administrativos. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales describir claramente en el proyecto los requerimientos para la producción del espectáculo. No se podrá justificar la compra de ningún electrodoméstico.

Nota 1: El costo de la producción de las funciones no está incluido dentro del premio, ni debe ser pagado por el participante. Respecto a, los costos de producción, estos deberán ser concertados con la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Nota 2: Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y/o número de funciones presentadas, expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente - sobre montajes anteriores en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "justificación del proyecto" (30%).
- Propuesta de formación: Se valorará la Descripción del desarrollo del proyecto y su relación con el proceso creativo. (30%).
- Propuesta de creación: Se valorará la descripción del desarrollo del proyecto y la propuesta de la puesta en escena. (30%)
- Trayectoria del maestro - director invitado (Formación y experiencia) (30%).
- Trayectoria del equipo artístico (Formación y experiencia) (10%)

2. BECA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN EN MÚSICA (1 MÚSICA)

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 1
Cuantía: 10 Millones

Descripción:

Con el propósito de estimular la creación musical, se convoca a compositores de cualquier género musical

a realizar la composición de un repertorio original conformado por un mínimo de 10 temas, el montaje de este repertorio con una agrupación musical y su temporada de estreno.

- El tiempo total de duración del concierto no puede ser inferior a 45 minutos.
- La realización total del proyecto de creación y montaje. no puede exceder los 5 meses.
- La Beca de Creación en Música, está abierta a todos los géneros.
- La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo proveerá los escenarios y requerimientos técnicos para las presentaciones, conforme a la disponibilidad de recursos para tal efecto.

Requisitos:

Quienes pueden participar:

Agrupaciones constituidas como personas jurídicas o colectivos musicales, cuyos integrantes sean nacidos y /o residentes en Barranquilla y su director sea mayor de 18 años, certifique una experiencia mínima de 3 años en el campo de la composición musical y demuestre haber realizado procesos de formación y/o creación entre los años 2004 y 2008.

Quienes NO pueden participar:

- Los grupos ganadores de la convocatoria 2008 en ualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores e intérpretes).
- Los compositores, directores e intérpretes sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.
- Los extranjeros ya sean residentes o no en Colombia.
- Personas naturales, agrupaciones y colectivos de compositores cuya obra no sea inédita y haya sido presentada total o parcialmente en cualquier escenario ya sea distrital, nacional o internacional a la fecha límite de cierre de esta convocatoria.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Sinopsis: Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo.
- Descripción del desarrollo del proyecto. El participante deberá detallar cómo llevará a cabo el proceso de creación, así como la descripción detallada de cada una de las fases de trabajo con sus objetivos, resultado y participantes.
- Hoja de vida del compositor y del director de la agrupación o colectivo, con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Relación de los integrantes del colectivo artístico y sus respectivas hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Resultados esperados: desarrollar los siguientes ítems
  - Número de artistas vinculados en el proceso
  - Número de presentaciones públicas gratuitas, estas deberán ser mínimo tres (3)
  - Escenarios contemplados para la realización de las presentaciones.
  - Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria.
- Presupuesto detallado en el que se relacione:

Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios músicos, estudio de grabación, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 10% del premio en gastos administrativos. No se podrá justificar la compra de ningún electrodoméstico.

Nota 1: El costo de la producción de las presentaciones no está incluido dentro del premio, ni debe ser pagado por el participante.

- El concierto deberá tener una duración mínima de 45 minutos.

Nota 2: Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y/o número de presentaciones presentadas, expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica – ordenadas cronológicamente sobre conciertos y presentaciones anteriores en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "justificación del proyecto" (30%)
- Propuesta de creación. Se valorará la Descripción del desarrollo del proyecto y la calidad musical de los soportes que anexan de composiciones que van a formar parte del proyecto (partituras, grabaciones). (30%)
- Trayectoria del compositor. Se valoraran los soportes escritos y las grabaciones de composiciones anteriores, presentadas como soportes (Formación y experiencia) (30%)
- Trayectoria del equipo artístico que ejecutará la propuesta. Se valorará por las Hojas de Vida presentadas (Formación y experiencia) (10%)

3. BECA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA DE LA MÚSICA TRADICIONAL (1 MÚSICA)

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 1
Cuantía: 10 Millones ($ 10.000.000)

Descripción:

Esta beca está dirigida a cofinanciar a compositores y/o grupos musicales que tengan material inédito de música tradicional y deseen realizar la grabación de un CD.

Quiénes pueden participar

- Personas naturales o colectivos de compositores colombianos, nacidos y /o residentes en la ciudad de Barranquilla.
- Específicamente compositores y agrupaciones de Música Tradicional.

Quiénes no pueden participar

- Los grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores e intérpretes).
- Los compositores, directores e intérpretes sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.
- Personas naturales, agrupaciones y colectivos de compositores cuya obra no sea inédita y haya sido presentada total o parcialmente en cualquier escenario ya sea distrital, nacional o internacional a la fecha límite de cierre de esta convocatoria.
- Los músicos extranjeros ya sean residentes o no en Colombia.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Maqueta del CD, con los nombres de los temas a grabar y el nombre de los compositores.
- Los registros en la oficina de Derechos de Autor de los temas a grabar.
- Cronograma del desarrollo del proyecto. El participante deberá detallar en qué tiempo llevará a cabo el proceso de grabación.
- Hoja de vida del compositor y del director de la agrupación o colectivo, con sus respectivos soportes (grabaciones anteriores) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Relación de los integrantes del colectivo artístico y sus respectivas hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.

- Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios músicos, estudio de grabación, etc.), servicios a contratar, ecursos obtenidos de otras instituciones.
- Viabilidad del Proyecto. Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen.

Nota: El CD deberá tener una duración mínima de 45 minutos.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "justificación del proyecto" (10%).
- Propuesta de grabación. Se valorará la Maqueta del CD y Descripción del desarrollo del proyecto. (40%).
- Trayectoria del compositor. Se valoraran los soportes escritos y las grabaciones de composiciones anteriores, presentadas como soportes (Formación y experiencia) (10%)
- Trayectoria del equipo artístico que ejecutará la propuesta. Se valorará por las Hojas de Vida presentadas (Formación y experiencia) (10%)
- Gestión del Proyecto. Se valorará la viabilidad del Proyecto (Cofinanciación) (30 %)

4. BECAS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS :

(MODALIDAD ABIERTA)

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 2
Cuantía: 10 Millones cada una.

Descripción:

Estas becas están dirigidas a cofinanciar a artistas plásticos para la realización de una exposición de Artes Plásticas en la modalidad de: pintura, escultura, instalación, performance y fotografía.

Quiénes pueden participar

- Artistas individuales o colectivos de artistas colombianos, nacidos y/o residentes en la ciudad de Barranquilla.

Quiénes no pueden participar

- Los artistas o grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores e intérpretes).
- Los artistas sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito
- Los artistas extranjeros ya sean residentes o no en Colombia.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Propuesta de la Exposición, con la reseña de las obras a exponer y fotografías de las obras que ya están terminadas.
- Cronograma del desarrollo del proyecto. El participante deberá detallar las fases de trabajo, los resultados y los participantes.
- Hoja de vida del artista o del colectivo, con sus respectivos soportes (exposiciones anteriores) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Relación de los integrantes del colectivo artístico y sus respectivas hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Presupuesto detallado en el que se relacione:

Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.

- Viabilidad del Proyecto. Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar

las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "justificación del proyecto" (20%).
- Propuesta de la exposición. Se valorará el material presentado como avance de la exposición. (40%).
- Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valoraran la Hoja de Vida del artista, los soportes escritos y los soportes audiovisuales de exposiciones anteriores (Formación y experiencia) (30%)
- Gestión del Proyecto. Se valorará la viabilidad del Proyecto (Cofinanciación) (10 %).

5. BECA DE CREACIÓN EN VIDEO GÉNERO: FICCIÓN Y DOCUMENTAL.

(1 FICCIÓN, 1 DOCUMENTAL)

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 2
Cuantía: 10 Millones cada una

Descripción:

Esta convocatoria está dirigida a realizadores individuales y a colectivos creativos de audiovisuales. El objetivo es cofinanciar la realización de un proyecto audiovisual original, en las modalidades de ficción y documental.

Quiénes pueden participar

- Artistas individuales o colectivos de realizadores colombianos, nacidos y/o residentes en la ciudad de Barranquilla.

Quiénes NO pueden participar

- Los artistas o grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores e intérpretes).
- Los artistas sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.
- Los artistas extranjeros ya sean residentes o no en Colombia.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Sinopsis, guión del proyecto y registro de éste en la oficina de Derechos de autor.
- Cronograma del desarrollo del proyecto. El participante deberá detallar las fases de trabajo, los resultados y los participantes.
- Hoja de vida del artista o del colectivo, con sus respectivos soportes (trabajos anteriores) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico y sus respectivas hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.
- Viabilidad del Proyecto. Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "justificación del proyecto" (10%).
- Idea Original y Temática. Se valorará la Sinopsis y el Guión del proyecto. (40%)
- Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valorarán la Hoja de Vida del artista, los soportes escritos y los soportes audiovisuales

de realizaciones anteriores (Formación y experiencia) (30%)

- Gestión del Proyecto. Se valorará la viabilidad del Proyecto (Cofinanciación) (20 %)

6. BECA DE CREACIÓN EN DRAMATURGIA GÉNERO Y TEMÁTICA LIBRE. (1 LITERATURA)

Apertura: 26 de mayo
Cierre:30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 1
Cuantía: 5 Millones

Descripción:

Esta convocatoria está dirigida a escritores y/o dramaturgos, para realizar la escritura del texto de una obra de teatro, la obra debe ser inédita y original.

Quiénes pueden participar

- Escritores y/o dramaturgos colombianos, nacidos y/o residentes en la ciudad de Barranquilla.

Quiénes no pueden participar

- Los artistas o grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores e intérpretes).
- Los artistas sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.
- Los artistas extranjeros ya sean residentes o no en Colombia.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Sinopsis, idea original del proyecto y registro de este en la oficina de Derechos de autor.
- Cronograma del desarrollo del proyecto. El participante deberá detallar las fases de trabajo y los resultados.
- Hoja de vida del artista, con sus respectivos soportes (trabajos anteriores) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "Antecedentes y Justificación del proyecto" (20%).
- Idea Original y Temática. Se valorará la Sinopsis y la Idea original del proyecto. (50%)
- Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valorarán la Hoja de Vida del artista, los soportes escritos de publicaciones anteriores (Formación y experiencia) (30%)

7. BECA DE COEDICIÓN PARA EDITAR UN TEXTO LITERARIO GÉNERO LIBRE. (1 LITERATURA)

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 1
Cuantía: 5 Millones

Descripción:

Esta convocatoria está dirigida a escritores (individuales o colectivos de escritores) que tengan un texto de: poesía, cuento, novela o ensayo; listo para publicar, la obra debe ser inédita y original, su extensión no puede exceder las 100 páginas.

Quiénes pueden participar

- Escritores colombianos, nacidos y/o residentes en la ciudad de Barranquilla.

Quiénes NO pueden participar

- Los artistas o grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores e intérpretes).
- Los artistas sólo podrán inscribirse con un

proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.

- Los artistas extranjeros ya sean residentes o no en Colombia.

Anexar un proyecto que contenga:

- Nombre del texto.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Texto completo acompañado de su respectivo registro en la oficina de Derechos de Autor.

NOTA: LOS TEXTOS QUE NO INCLUYAN SU RESPECTIVO REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS DE AUTOR NO SERÁN CALIFICADOS POR EL JURADO.

- Hoja de vida del artista, con sus respectivos soportes (trabajos anteriores) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Presupuesto detallado en el que se relacione:
  - Cotización de la Editorial
  - Otros aportes a la edición del texto

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "Antecedentes y Justificación del proyecto" (20%).
- Idea Original y Temática. Se valorará la calidad literaria del texto. (50%)
- Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valorarán la Hoja de Vida del artista(s), los soportes escritos de publicaciones anteriores (Formación y experiencia) (30%)

8. Becas de Estímulo a la Investigación
Áreas convocadas: 1 Danza, 1 Música, 1 Artes Plásticas, 1 Literatura,

1 Historia Local. Tema Libre

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Becas: 5
Cuantía: 5 Millones cada una.

Descripción:

Esta convocatoria está dirigida a investigadores en arte, historia y cultura, para realizar una investigación en las áreas mencionadas.

Quiénes pueden participar

- Investigadores colombianos, nacidos y/o residentes en la ciudad de Barranquilla.

Quiénes NO pueden participar

- Los investigadores, artistas o grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores e intérpretes).
- Los investigadores sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera del investigador en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.
- Los investigadores extranjeros ya sean residentes o no en Colombia.

Qué debe contener el proyecto:

- Título.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico, histórico y cultural en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Objetivos
- Metodología de Trabajo (descripción de las fuentes y método de trabajo para la recolección y sistematización de la información)
- Descripción del Proyecto y sus productos finales
- Bibliografía
- Cronograma del desarrollo del proyecto. El participante deberá detallar las fases de trabajo y los resultados.
- Hoja de vida del investigador, con sus respectivos soportes (trabajos anteriores) y certificaciones

que den cuenta de la formación y experiencia requerida.

- Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "Antecedentes, Justificación y Objetivos del proyecto" (30%).
- Aporte al acervo cultural y patrimonial de la ciudad. Se valorará la temática a través de los objetivos y la metodología de trabajo. (30%).
- Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valorarán la Hoja de Vida del investigador, los soportes escritos y los trabajos realizados (Formación y experiencia) (40%)

9. ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS Y A LA CIRCULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDAD. TEMPORADAS CONCERTADAS: ARTES ESCÉNICAS (DANZA Y TEATRO), MÚSICA Y AUDIOVISUALES.

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Estímulos: 2
Cuantía: 10 Millones cada una

Descripción:

Con el propósito de estimular la circulación de la producción artística de la ciudad y en apoyo a la agenda cultural de las localidades se convoca a las agrupaciones estables de artes escénicas, música o audiovisuales que tengan una producción realizada y estén interesados en realizar presentaciones de ésta en las localidades.

Se recibirán proyectos de circulación en Artes Escénicas (Danza y Teatro), Música y Audiovisuales.

Requisitos:

Quienes pueden participar:

- Agrupaciones constituidas como personas jurídicas o colectivos escénicos, cuyos integrantes sean nacidos y/o residentes en Barranquilla y su director sea mayor de 18 años, certifique una experiencia mínima de 5 años y demuestre haber liderado procesos de creación entre los años 2004 y 2008.

Quienes NO pueden participar:

- Los grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores y actores)
- (Los directores, actores, músicos y bailarines) sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre de la obra (s) y de la temporada
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Sinopsis de la Obra (s): Propuesta que sustenta el desarrollo de la Temporada, ficha técnica de la obra (elenco, requerimientos técnicos, duración).
- Hoja de vida del director, con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Hoja de vida de la agrupación o colectivo que propone la obra, con sus respectivos soportes (escritos y audiovisuales) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Relación de los integrantes del colectivo artístico y sus respectivas hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Resultados esperados. desarrollar los siguientes ítems:
- Número de artistas vinculados en el proceso
- Número de funciones públicas gratuitas, deberán ser mínimo (5)
- Escenarios contemplados para la realización de las funciones

- Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria.
- Presupuesto detallado en el que se relacione:

Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios, vestuario, escenografía), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales describir claramente en el proyecto los requerimientos para la producción del espectáculo. No se podrá justificar la compra de ningún elemento.

Nota: El costo de la producción de las funciones no está incluido dentro del premio, ni debe ser pagado por el participante.

- Los programas deberán tener una duración mínima de 45 minutos.

Nota. Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y/o número de funciones presentadas, expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente sobre montajes anteriores en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través del ítem "justificación del proyecto" y "resultados esperados" (30%).
- Propuesta de la obra o producto a circular. Se valorará la calidad de la obra (s) propuesta. (30%).
- Trayectoria del director (Formación y experiencia) (30%).
- Trayectoria del elenco artístico (Formación y experiencia) (10%).

10. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS: TALLERES EN LAS LOCALIDADES PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

(TEATRO, DANZA, MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS)

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Estímulos: 1
Cuantía: 10 Millones

Descripción:

Con el propósito de democratizar la oferta de formación artística en la ciudad, se convoca esta residencia, la cual está dirigida a docentes de educación artística, que realicen una propuesta formativa con población en situación de discapacidad.

El proceso debe tener una duración mínima de 4 meses y una muestra final abierta al público.

Requisitos:

Quiénes pueden participar:

- Docentes en educación artística, mayores de 18 años, que certifiquen una experiencia mínima de 3 años en docencia.

Quiénes NO pueden participar:

- Los grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores y actores).
- Los docentes que además desarrollen una práctica artística como: directores, actores y bailarines, sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre.
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Objetivos.
- Población objetivo: Descripción del grupo poblacional que piensa convocar.
- Metodología de Trabajo: Descripción de la

pedagogía que va a trabajar, así como de cada una de las fases de trabajo con sus objetivos, resultado y participantes.

- Hoja de vida del docente, con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria.
- Presupuesto detallado en el que se relacione:

  Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios, honorarios docente, materiales), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes.
- No se podrá justificar la compra de ningún electrodoméstico.

Nota. Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y/o número de funciones presentadas, expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente sobre montajes anteriores en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia de este, valorada a través del ítem "justificación del proyecto", "antecedentes" y "objetivos". (30%).
- Propuesta de formación. Se valorará la Descripción del desarrollo pedagógico del proyecto (Metodología de trabajo). (30%)
- Trayectoria del docente (Formación y experiencia) (40%)

11. PREMIO DISTRITAL DE GASTRONOMÍA

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Estímulos: 1
Cuantía: 5 Millones

La Gastronomía y los saberes culinarios son reconocidas como categorías del Patrimonio Cultural Inmaterial, el cual está constituido por aquellas manifestaciones, entre las que se encuentran, las prácticas, los usos, las representaciones, las expresiones, los conocimientos , las técnicas y los espacios culturales, que generan sentimientos de identidad y establecen vínculos con la memoria colectiva de las comunidades.

La Secretaría de Cultura, interesada en fomentar el desarrollo de procesos para la identificación de las expresiones culturales que conforman el Patrimonio Inmaterial de la ciudad, premia la realización de una compilación de recetas tradicionales, originales y nuevas, que utilicen la yuca como ingrediente principal.

Requisitos:

Quiénes pueden participar:

- Especialistas en culinaria y gastronomía, que certifiquen una experiencia mínima de 3 años.

Quiénes NO pueden participar:

- Los ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores y actores).
- Los participantes sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.

Qué debe contener el Recetario:

- Nombre original
- Antecedentes Históricos y Culturales
- Descripción de los Ingredientes
- Recetas
- Fotografía de los platos
- Glosario

Anexo al Recetario debe presentar:

- Hoja de vida del participante, con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación, experiencia e idoneidad.

Nota. Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y/o número de funciones presentadas, expedidas por la entidad y/o

personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente sobre montajes anteriores en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la Propuesta (30%).
- Investigación realizada (30%)
- Trayectoria del participante (20%)
- (Diseño y calidad de la presentación del recetario) (20%)

12. PREMIO DE PATRIMONIO: ESPECTACULOS DE CARNAVAL

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Estímulos: 4
Cuantía: 3 Millones cada uno

Descripción:

Desde el 2003 que Carnaval de Barranquilla fue declarado Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, se hizo más evidente la necesidad de emprender acciones que:

- Estimulen su protección
- Permitan la articulación de este patrimonio con el turismo cultural
- Faciliten el mercadeo de los productos de turismo cultural

En este contexto un premio de Patrimonio puede constituir una respuesta a la necesidad de que habitantes y visitantes de Barranquilla vivan el Carnaval en 52 semanas, a través de espectáculos artísticos y culturales en las que se presenten las diversas manifestaciones que dieron merito para el reconocimiento como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.

Requisitos:

Quiénes pueden participar:

- Agrupaciones constituidas como personas jurídicas o colectivos escénicos, cuyos integrantes sean nacidos y/o residentes en Barranquilla y su director sea mayor de 18 años, certifique una experiencia mínima de 5 años y demuestre haber liderado procesos de creación entre los años 2004 y 2008.

Quiénes NO pueden participar:

- Los grupos ganadores de la convocatoria 2008 en cualquier modalidad, así como los integrantes de sus elencos artísticos (directores y actores).
- (Los directores, actores, músicos y bailarines) sólo podrán inscribirse con un proyecto a esta convocatoria. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos donde se encuentre inscrito.

Qué debe contener el proyecto:

- Nombre de la obra (s) y de la temporada
- Antecedentes: Situación profesional que motiva el planteamiento del proyecto y su articulación con la realidad social del sector artístico en la ciudad.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural del Carnaval.
- Sinopsis de la obra (s): Propuesta que sustenta el desarrollo de la temporada, ficha técnica de la obra (elenco, requerimientos técnicos, duración).
- Hoja de vida del director, con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Hoja de vida de la agrupación o colectivo que propone la obra, con sus respectivos soportes (escritos y audiovisuales) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia requerida.
- Relación de los integrantes del colectivo artístico y sus respectivas hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- El espectáculo deberá tener una duración mínima de 45 minutos.

Nota. Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado,

período de ejecución y/o número de funciones presentadas, expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente sobre montajes anteriores en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Criterios de evaluación

- Propuesta de la obra o producto a circular. Se valorará la calidad de la obra (s) propuesta. (30%)
- Pertinencia del espectáculo para la salvaguarda del Carnaval (40 %)
- Trayectoria del director (Formación y experiencia) (20%)
- Trayectoria del elenco artístico (Formación y experiencia) (10%)

13. PREMIO VIDA Y OBRA

Apertura: 26 de mayo
Cierre: 30 de junio
Publicación de Resultados: 27 de julio
Estímulo: 1
Cuantía: 20 Millones

Descripción

Máximo reconocimiento que otorga el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo a aquellos ciudadanos vivos que a lo largo de su vida han contribuido de manera excepcional y significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la ciudad.

Los postulados deben ser creadores de cualquier disciplina artística, que hayan cumplido como mínimo 65 años de edad a la fecha de cierre de está convocatoria.

Las postulaciones pueden ser presentadas por una persona natural o jurídica, pero el dinero del premio sólo será entregado al ganador.

El premio no se entregará a personas fallecidas.

NOTA: En caso de fallecimiento del ganador, antes de la entrega del premio, le será entregada a la familia un "Decreto Honorario" y el dinero del premio se invertirá en un Homenaje Nacional al creador.

La Postulación

El postulante deberá enviar tres (3) copias idénticas de su propuesta en texto impreso y argollado con los siguientes documentos:

- Formulario de participación. En el caso de postulaciones, los datos del formulario deben ser los del postulado, con la firma del postulante.
- Fotocopia ampliada del documento de identidad del postulado.
- Hoja de vida del postulado.
- Carta de aceptación del postulado.
- Reseña Biográfica del postulado de máximo 5 páginas, dónde se especifique el valor excepcional, el carácter único e irremplazable, y la contribución que ha hecho su obra al desarrollo cultural de la ciudad, así como su legado a las generaciones presentes y futuras.

Un Comité conformado por :

- La Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Un Delegado del Alcalde Distrital
- Un Delegado de los Consejos de Áreas Artísticas Evaluará las postulaciones y decidirá quién es el ganador de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Aporte al Patrimonio intangible de la ciudad 50%
  - Legado artístico 30%
  - Compromiso con la formación de las nuevas generaciones 20%

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para cada una de las convocatorias del **"Portafolio de Estímulos 2009"**:

Requisitos Generales de Participación

Pueden Participar

- Artistas, gestores e investigadores nacidos en Barranquilla (aunque estén radicados en otra ciudad del país, o del exterior).
- Artistas, gestores e investigadores nacionales que acrediten una residencia ininterrumpida de más de cinco años en la ciudad de Barranquilla y un trabajo en el campo artístico y o cultural. (Para cumplir este requisito favor adjuntar una declaración extrajuicio).
- Personas jurídicas: **únicamente entidades**

culturales sin ánimo de lucro, que tengan su sede en la ciudad de Barranquilla.

- Grupos de colectivos artísticos constituidos para participar en la convocatoria. Estos grupos se constituyen mediante un documento firmado por la totalidad de los integrantes, dónde designan a uno de ellos como representante ante la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo. Este documento debe ser autenticado en una notaria pública de la ciudad.

No pueden participar

- Los funcionarios públicos que trabajen con la Administración Distrital.
- Los familiares en primer grado de consanguinidad de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la convocatoria 2008 del Portafolio de Estímulos, convocada por el Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Barranquilla.

Formulario de Participación

- Para participar del presente portafolio el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El formulario de participación puede ser desprendido de este folleto o descargado del sitio web de la Alcaldía Distrital.
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la convocatoria en la cual participa.

Envío de obras y proyectos.

Únicamente se recibirán como soporte de los proyectos, copias de las obras artísticas originales y de los documentos de soporte de la Hoja de Vida del solicitante, la Secretaría, no se hace responsable de las obras, o documentos originales que se envíen.

- Todos los aspirantes a estos estímulos deberán presentar:

  - Formulario Diligenciado

  - Fotocopia de la cédula de identidad

  - Hoja de vida con sus respectivos soportes,

  - Una memoria del proyecto de creación, investigación, formación o circulación que va a desarrollar.

- Nota: TODA ESTÁ DOCUMENTACIÓN DEBE ENTREGARSE EN (1)ORIGINAL Y (2) DOS COPIAS, en sobres cerrados y marcados así:

NOMBRE:

CÉDULA:

Modalidad en la que se presenta:

LOS TRES SOBRES QUE CONTIENEN EL ORIGINAL Y LAS (2) DOS COPIAS deben colocarse en un sólo paquete embalado el cual será radicado como correspondencia en la Oficina de Correspondencia de la Alcaldía Distrital (Primer piso en el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:00 p.m. a 16:00 p.m.) o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para cada modalidad.

El paquete debe estar marcado de la siguiente manera:

Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo

Portafolio de Convocatorias 2009

Beca o Premio al que se presenta

Calle 34 # 43- 31

Alcaldía Distrital 4° Piso

Los paquetes entregados fuera de la fecha de cierre de la Convocatoria no podrán participar en esta. **UNICAMENTE** se recibirán los sobres cuyo matasello de correo coincida con la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

- Un equipo de trabajo designado por la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, verificará las propuestas recibidas y se comunicará con los artistas, gestores e investigadores; en caso de que les falte algún soporte o documentación.
- La Secretaría realizará una convocatoria abierta para seleccionar los jurados a nivel nacional. Estos serán seleccionados después de examinar su Hoja de Vida.
- Cada jurado recibirá los proyectos, evaluará y entregará su fallo en sobre cerrado a la Secretaría.
- Los fallos de los jurados serán adoptados por la Secretaría mediante decreto, contra el cual no procede recurso alguno de apelación.

- Los resultados serán publicados en los periódicos locales y colgados en la página web de la Alcaldía, el día hábil siguiente a la expedición del respectivo decreto.
- La documentación de los proyectos evaluados, es decir el original, podrá ser retirada de las oficinas de la Secretaría, únicamente por el participante, o por quién este delegue en una autorización escrita, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados.
- Las copias enviadas al jurado no serán devueltas.
- Los proyectos no reclamados serán destruidos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Derechos:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o sus proyectos.
- Recibir los estímulos en los montos señalados en cada convocatoria.

Deberes:

- Los ganadores de las diferentes convocatorias deberán constituir las respectivas pólizas de cumplimiento ante la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de las presentes convocatorias deberán otorgar créditos a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado.
- Los demás que señale la convocatoria respectiva.

ARTICULO TERCERO.- Las convocatorias para participar en el Portafolio de que trata el presente Decreto, estarán abiertas a partir del día 26 de mayo de 2009 y se publicarán en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. El plazo para la recepción de proyectos y propuestas será hasta el 30 de junio de 2009, procedimiento que se llevará a cabo en el horario hábil de recepción de documentos de la Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos necesarios para el desarrollo y la ejecución del Portafolio de Estímulos 2009 del Distrito de Barranquilla, se ejecutarán con cargo al Presupuesto del Sector Cultura para la vigencia fiscal 2009 - Proyecto de Cultura, Convivencia y Ciudadanía y el rubro de *Convocatorias de Apoyo y Estímulos*.

ARTICULO QUINTO. Difundir a través de campañas de promoción y jornadas de divulgación el Portafolio de Estímulos 2008.

ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Alcaldía Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2009.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Distrito Especial, Industrial y Portuario